

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4994

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2015.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0101

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-

VISTO :

El Expediente MS-N° 959.585/14, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita aprobar la Licitación Pública N° 03/14, tendiente a la adquisición de dos (2) ECÓGRAFOS MULTIFUNCION con destino al Hospital Zonal de Caleta Olivia;

Que de acuerdo a la Acta de la Comisión de Pre- adjudicación N° 010/14, se adjudica la licitación a la firma “PATAGONIA SUR SALUD S.A.”, por ser único oferente del equipo Samsung Medison Modelo Sono ACE R7, para aplicaciones generales;

Que luego del mencionado acto, la firma preadjudicada informa que por problemas relacionados con la provisión de productos importados la entrega del equipamiento ofertado será de “IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO”;

Que en virtud de ello ofrece ecógrafos marca MYNDRAY – Modelo DCT6 indicando que estos productos son de igual o mayor calidad que el ofertado en primer término, y que además reúne las características técnicas requeridas en el presente trámite, concluyendo que no se generaría ningún carácter disvalioso en lo relativo a los equipamientos sustituidos;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones adjunta la documentación presentada por la firma “PATAGONIA SUR SALUD S.A.”, ampliando la información sobre los parámetros técnicos del producto ofrecido;

Que al respecto el área de evaluación de tecnología del Ministerio de Salud, evalúa los nuevos elementos aportados por el oferente, a la luz de lo dispuesto en las cláusulas 26 y 27 del Pliego de Bases y Condiciones, concluyendo que los ecógrafos MINDRAY, reúnen técnicamente los recaudos que aquellas exigen, como también la totalidad de los adicionales solicitados, contando con el aval del Ministro de Salud y el Subsecretario de Servicios de Salud;

Que asimismo dicha área técnica coteja la documentación acompañada por la firma 1) Folletos Originales y Nota de Presentación en la que se determina la marca y modelo del equipo; 2) Garantía y Provisión de repuestos; 3) Modelo y año de Fabricación; 4) Listado de Instituciones donde estos equipos han sido instalados y funcionan en la actualidad y 5) Certificaciones de ANNMAT;

Que conforme a ello, el área competente entiende que el equipo ofrecido se adecua con las condiciones técnicas de lo solicitado en su plenitud, por lo que se considera que la modificación de la marca no genera ninguna alteración de calidad técnica con la oferta original;

Que en virtud de los considerandos que anteceden, resulta procedente aprobar el presente trámite y adjudicar a la firma “PATAGONIA SUR SALUD S.A.” – Proveedor N° 5431, con domicilio real sito en calle Av. Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1029

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

Río Gallegos – Santa Cruz (CP 9400), la presente licitación tendiente a la adquisición del equipamiento Médico marca MINDRAY - Modelo DCT6;

Que el presente trámite se halla encuadrado dentro de los términos establecidos en la Ley N° 760 de contabilidad - Capítulo II - Título III - Artículo 25 y sus modificatorias Ley N° 2278/92 - Decretos Nros. 218/91, 1891/92, 3924/04 - Apartado I) y 263/82 Artículo 1° y Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 0072/15, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 201 y a Nota SLyT-GOB-N° 113/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 206/209;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** la Licitación Pública N° 03/14, tendiente a la adquisición de dos (2) ECÓGRAFOS MULTIFUNCIÓN, con destino al Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- **ADJUDICAR** a la firma “PATAGONIA SUR SALUD S.A.” (C.U.I.T.- N° 30-70944615-7), por la oferta de un nuevo equipo presentada por inconvenientes con la provisión de productos importados, obligando a sustituir el producto ofertado, por un producto de distinta marca pero de igual calidad marca MINDRAY - Modelo DCT6.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.053.940,94) con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Ejercicio 2015 – Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 4°.- **ABONAR** a través de la Tesorería General de la Provincia, la suma mencionada precedentemente en el Artículo anterior, a favor de la firma “PATAGONIA SUR SALUD S.A.”,

(C.U.I.T.-N° 30-70944615-7), con domicilio real sito en calle Av. Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1029 de esta ciudad capital.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud y a la Dirección Provincial de Contratación del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Roberto Alejandro Ortiz

DECRETO N° 0102

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-

VISTO :

El Expediente MAS-N° 226.566/09, iniciado por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del “**CONVENIO ESPECIFICO DOCENTE (I.A.R.)**”, celebrado entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, representado por el Doctor Marcelo **TORINO**, en su carácter de Decano Profesor Consulto Titular, con domicilio sito en calle Paraguay N° 2155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el entonces Ministro de Salud, Doctor Julio Esteban **VIZCONTI**, con domicilio legal en la calle Libertad N° 875 de nuestra ciudad capital, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que las partes formalizan el presente convenio con el objetivo de brindar a las Facultades de Medicina la infraestructura necesaria para conseguir los objetivos establecidos en el programa del Internado Rotatorio, como asimismo promover la superación académica y la labor asistencial de los Centro de Salud;

Que el Ministerio ofrece la posibilidad de participar en los diferentes programas de salud, favoreciendo al interno el conocimiento de la Patología Regional, contactando con la realidad y de esta manera de proporciona al alumno del último curso la oportunidad de completar su formación en centros reconocidos por su eficiencia y que se adecuan al programa de Internado Rotatorio;

Que dicho convenio tendrá una vigencia de tres (3) años pero se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, si ninguna de las partes expresa su decisión de rescindirlo con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días antes de la fecha de expiración;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1046/14, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 74;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el “**CONVENIO ESPECIFICO DOCENTE (I.A.R.)**”, celebrado entre la Facultad de Medicina

de la Universidad de Buenos Aires, representado por el Doctor Marcelo **TORINO**, en su carácter de Decano Profesor Consulto Titular, con domicilio sito en calle Paraguay N° 2155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el entonces Ministro de Salud Doctor Julio Esteban **VIZCONTI**, con domicilio legal en la calle Libertad N° 875 de nuestra ciudad capital, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Roberto Alejandro Ortiz

DECRETO N° 0109

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 657.365/14, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita ratificar en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1294 con fecha 02 de junio de 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de El Calafate, en concepto de Servicio Integral de Limpieza brindado en los siguientes establecimientos educativos: Jardín de Infantes N° 10, Jardín de Infantes N° 54, Escuela Provincial de Educación Primaria N° 11, Escuela Provincial de Educación Primaria N° 80, Escuela Provincial de Educación Primaria N° 89, Escuela de Educación Industrial N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 4, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 46, Escuela Provincial de Educación Primaria N° 73, Escuela Provincial de Educación Primaria N° 9, Escuela Especial N° 5, Jardín de Infantes N° 50 y Jardín de Infantes N° 63 de la mencionada localidad;

Que dicho convenio tiene vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.232.841,60) correspondiente al periodo consignado, representado un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 352.736,80);

Que a fojas 08 y vuelta, fojas 40 y vuelta, la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el formulario y Anexo de ejecución del gasto;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo II - Título III - Artículo 8° - Inciso e) - Artículo 26 - Inciso 3) - Apartado b) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias, reglamentos de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Que de acuerdo a los Decretos Provinciales N° 005/12, y N° 0001/15, corresponde la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que se ha sancionado la nueva Ley de Presupuesto y resulta necesario adecuar la afectación realizada en el Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1294/14;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 1131/14, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 160 y a Nota SLyT-GOB-N° 091/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 193;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes

la Resolución CPE-N° 1294 de fecha 02 de junio de 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Convenio Suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de El Calafate, en concepto de Servicio Integral de Limpieza brindado en los siguientes establecimientos educativos: Jardín de Infantes N° 10, Jardín de Infantes N° 54, Escuela Provincial de Educación Primaria N° 11, Escuela Provincial de Educación Primaria N° 80, Escuela Provincial de Educación Primaria N° 89, Escuela de Educación Industrial N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 4, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 46, Escuela Provincial de Educación Primaria N° 73, Escuela Provincial de Educación Primaria N° 9, Escuela Especial N° 5, Jardín de Infantes N° 50 y Jardín de Infantes N° 63 de la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- **ABONAR** a la Municipalidad de El Calafate, la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.232.841,60)**, correspondiente al periodo consignado, representando un importe mensual de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 352.736,80)**, previa recepción de certificación pertinente.-

Artículo 3°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1294/14.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2414

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 504.294/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación del Registro Notarial N° 59, en la localidad de Perito Moreno, a partir del día de la fecha;

Que habiendo rendido y aprobado el examen de idoneidad, el Colegio de Escribano de la Provincia de Santa Cruz, informa que la Escribana María José **LLORENS**, se encuentra en condiciones de ser designada titular en el Registro mencionado acreditando en ese sentido, los extremos legales exigidos por la legislación vigente;

Que de acuerdo al Artículo 13 de la Ley N° 1749, es facultad del Poder Ejecutivo designar a los Escribanos de Registros;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 2455/15, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CRÉASE** el Registro Notarial N° 59, con asiento en la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- **DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, a la Escribana María José **LLORENS** (D.N.I.N° 20.755.795), como titular del citado Registro.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Harold John Bark

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0100

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 959.015/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Norma Beatriz **CALDERON** (D.N.I. N° 29.174.481), para cumplir funciones como Psicología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0103

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-
Expediente CPS-N° 253.571/14.-

RATIFICASE en todas sus partes el Acuerdo N° 011/14 de fecha 15 de diciembre del año 2014, emitido por la Junta Electoral Permanente de la Caja de Previsión Social.-

DESIGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2015 en carácter de Vocal Titular en representación de los afiliados pasivos en el Directorio de la Caja de Previsión Social a la señora Nelly Susana **RUIZ** (D.N.I. N° 12.777.911), conforme lo previsto en el Artículo 24 Inciso c), 27 y concordantes de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DECRETO N° 0104

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.540/15.-

AUTORIZAR una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Otras Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0105

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-
Expediente MDS-N° 206.341/12.-

JUSTIFICASE como Vía de Excepción las

inexistencias incurridas por el período comprendido desde el día 9 al 23 de junio del año 2012 inclusive, al cien por ciento (100%) totalizando cuarenta y cinco (45) días demás por Carpeta Médica, a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora María Concepción **RUIZ** (D.N.I. N° 12.008.152), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 0107

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.032/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, hasta las sumas indicadas en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Comisión de Fomento mencionada, deberá formular por escrito el requerimiento de fondos indicando el carácter de No Reintegrable a la Subsecretaría de Interior, quien receptará la solicitud de cada ente comunal, y valorará cada requerimiento, procediendo a elevar al señor Ministro de Economía y Obras Públicas los pedidos que considere procedentes.-

TRANSFERASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y conforme a lo determinado en el Artículo anterior y a las disponibilidades financieras, hasta la suma indicada en el Artículo 1°.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar la desafectación de importes que correspondieren.-

ANEXO I

Primer Trimestre	\$ 11.500.000,00
Segundo Trimestre	\$ 13.600.000,00
Tercer Trimestre	\$ 13.600.000,00
Cuarto Trimestre	\$ 14.000.000,00

DECRETO N° 0108

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 961.919/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Pedro Alfonso **OYARZO MARQUEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 18.690.534), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0110

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente MG-N° 503.416/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento, que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 682.000,00)**:

- PICO TRUNCADO\$ 50.000,00.-
- CAÑADON SECO\$ 632.000,00.-
TOTAL.....\$ 682.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a la **Municipalidad y Comisión de Fomento**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0111

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-
Expediente MG-N° 503.415/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL (\$ 2.016.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 2.016.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0112

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 962.205/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariana Gisela **GORDILLO** (D.N.I. N° 35.065.165), para cumplir funciones como Administrativa, en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0113

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 962.198/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios,

con el señor Daniel Alberto **RODRIGUEZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.410.630), para cumplir funciones como Administrativo, en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0114

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 960.782/14.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Guadalupe **TEJEDOR** (D.N.I. N° 33.776.374), para cumplir funciones como Técnica Superior en Salud con Especialidad en Radiología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 - ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0115

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.624/14.-

DESIGNASE a partir del día 1° de octubre de 2014, en el cargo de Director Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Gerardo Artemio **DELGADO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.587), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1408

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.216/2015.-

DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública IDUV N° 27/2015 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO DE MEDICINA LABORAL EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 1409

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.367/2015.-

DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública IDUV N° 28/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO CLUB SAN LORENZO EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 1410

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.265/2015.-

DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública IDUV N° 29/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE CAMUSU AIKE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 489.127/12.-

MODIFICASE el Artículo 22°, del Acuerdo N° 001/15, en cuanto a la ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 22°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Hugo Andrés MASIAS, D.N.I. N° 34.295.008, sobre la superficie aproximada de 483,54 m², ubicada en la Parcela N° 34, de la Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO -
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 489.115/12.-

MODIFICASE el Artículo 35°, del Acuerdo N° 001/15, en cuanto a la Parcela se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 35°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Víctor Alejandro VALENZUELA, D.N.I. N° 25.533.667, sobre la superficie de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados con siete centímetros cuadrados (472,07 m²), ubicada en la Parcela N° 36, de la Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO -
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 492.019/96.-

MODIFICASE el Artículo 60°, del Acuerdo N°

042/00, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 60°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Andrés Guillermo KOSMAL, D.N.I. N° 20.665.568, la superficie aproximada de setecientos dos metros cuadrados con ocho centímetros cuadrados (702,08 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 18, circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Andrés Guillermo KOSMAL, D.N.I. N° 20.665.568, la superficie aproximada de setecientos dos metros cuadrados con diez centímetros cuadrados (702,10 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 18, circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO -
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 486.917/09.-

MODIFICASE el Artículo 6°, del Acuerdo N° 134/09, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 6°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Christian Diego RODRIGUEZ D.N.I. N° 24.431.017 y la señora Carmen Gladys LOPEZ LOYOLA, D.N.I. N° 93.718.048, la superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (482,56 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Christian Diego RODRIGUEZ D.N.I. N° 24.431.017 y la señora Carmen Gladys LOPEZ LOYOLA, D.N.I. N° 18.880.135, la superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (482,56 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 7b, circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO -
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 482.511/90.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 041/15, de fecha 07 de julio de 2015, en cuanto a la superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Pablo Rafael COTTESCU, D.N.I. N° 13.144.389, sobre la superficie de quince mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados (15.739,95 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO -
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 93.249/34.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 509, de fecha 28 de septiembre de 2015, mediante el cual se acepta el Oficio N° 227/14, en autos caratulados "FERNANDEZ OLVIDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 20942/12), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, solicitando se proceda a tomar nota de la Declaratoria de Herederos de los autos mencionados: declarar en cuanto hubiere lugar en derecho que por fallecimiento del señor Olvido FERNANDEZ, le suceden como únicos y universales herederos sus hijas Leonor Inés DIAZ (con el 50%) y Verónica Angelina DIAZ (con el 50%), sin perjuicio de los derechos que terceros pudieren alegar.-

CARLOS JULIAN FUEYO -
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 160.873/42.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 506, de fecha 28 de septiembre de 2015, mediante la cual se acepto la Escritura Pública N° 219, de fecha 08 de julio de 2015, pasada ante la Escribana Karen G CARBONE MIELE, adscripta al Registro N° 1, de la localidad Puerto Deseado, mediante la cual la señora Rosa GLESENER, vende a favor de Nicolás Alberto GLESENER, todas las acciones y derechos que tienen y le corresponden sobre el solar b, de la Manzana N° 2, sobre una superficie 1.250,00 m², con todo lo en el edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, dentro de esta venta se comprende también la cesión a favor del comprador, de todas las acciones y derechos que sobre la expresada fracción de terreno fiscal tiene y le corresponde a la vendedora en la adjudicación otorgada.-

CARLOS JULIAN FUEYO -
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 139.385/41, 2cuerpos.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 504, de fecha 28 de septiembre de 2015, mediante el cual se acepta el Oficio N° 75/15, en los autos caratulados "RIBAYA JULIO RAMON S/SUCESION TESTAMENTARIA-2° Cuerpo" Expte. N° 18623/2004, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, a los fines de que se tome nota de los porcentajes a la fecha con referencia a los copropietarios, sobre el establecimiento rural ubicado en el lote fraccionario 27, lote 28 y leguas c y d, del lote 29, Sección 3ra., de la Zona Cabo Blanco en esta Provincia con una superficie de 19.974 has., correspondiente al establecimiento ganadero denominado La Pluma, en las siguientes proporciones: Adriana Lorena ALVAREZ, D.N.I. N° 25.508.097, Verónica Valeria ALVAREZ, D.N.I. N° 25.043.296, Anneli ALVAREZ, D.N.I. N° 26.910.988, Mónica Gabriela ALVAREZ, D.N.I. N° 33.354.088, y Laura Teresita ALVAREZ, D.N.I. N° 33.354.089, corresponde el 4,833 %, a cada una de ellas; a los señores Raúl Alberto PANTIGA, D.N.I.

Nº 10.286.360, Manuel Santiago PANTIGA, L.E. Nº 5.404.615, y Zulema Amelia PANTIGA, D.N.I. Nº 11.218.216, les corresponde el 8,025% a cada uno de ellos; a la señora Nilda Pilar PICKERING, D.N.I. Nº 10.674.986, y al señor Ernesto Santiago PICKERING, D.N.I. Nº 7.748.731, les corresponden a cada uno de ellos el 11,705 %; al señor Eduardo Santiago RIBAYA, D.N.I. Nº 21.353.071, le corresponde el 19,544% y al señor Luis RIBAYA, M.I. Nº 106285, le corresponde el 8,805%.-

CARLOS JULIAN FUEYO -

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 074

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente Nº 106.864/36, 2cuerpos.-

Artículo 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Nº 510, de fecha 28 de septiembre de 2015, se autorizó a la señora Beatriz HERNANDO, adjudicataria en venta de la superficie de 22.203 ha., 93 as., 93 ca.; ubicada en la mitad Sur del lote 25, Fracción A, lote 5 de la Fracción C, de la mitad Oeste del lote 1 de la Fracción D, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini de esta Provincia donde funciona el establecimiento La Lita, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Gabriela Luján TORELLO, D.N.I. Nº 14.595.655.-

CARLOS JULIAN FUEYO -

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 075

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expedientes Nº 76.494/35,2c., 12.103/65, 12.357/65, 12.756/65,639/66, 13.219/64, 68.303/49, 13.664/43, 2334/69.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Nº 503, de fecha 20 de septiembre de 2015, mediante la cual se acepta la Escritura Pública Nº 04, de fecha 17 de enero de 1996, pasada ante el Escribano Aristides Abel CAPACETE, mediante la cual la señora Nydia Amalia SANCHEZ, cede gratuitamente a favor de su hijo Claudio Guillermo ETEROVIC, todas las acciones y derechos hereditarios que tiene y le corresponden en la sucesión de su cónyuge Pedro Antonio ETEROVIC, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 26 de La Plata, cediéndole sus derechos sean bienes gananciales y/o propios que constituyeren el acervo hereditario y ya se trate de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores y de cualquier otra naturaleza que ellos fueren.-

CARLOS JULIAN FUEYO -

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 076

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente Nº 490.931/15.-

ADJUDICASE en venta a favor de la Mutua de la Caja de Servicios Sociales, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00 m²), ubicada en la Parcela Nº 16, de la Manzana Nº 2, del paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino

a comercio, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO -

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 077

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente Nº 489.780/13.-

ADJUDICASE en venta a favor de la Iglesia

Movimiento Cristiano y Misionero, de acuerdo a la Ley 63 la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela Nº 14, de la Manzana Nº 22 , del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo Nº 102/13, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE a la adjudicataria a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un puntorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

DECLARESE por la adjudicataria, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE a la interesada a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO -

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION Nº 090

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 488.246/2011; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Patagonia Energética S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo ubicado en la Planta Refinería Punta Loyola, con fines de abastecimiento poblacional;

Que la ubicación del pozo de agua posee las si-

güentes coordenadas: 51° 36' 40,2" LS – 69° 00' 19,8" LO;

Que la dotación a asignar será utilizada para abastecimiento del Campamento, instalado en el predio de la refinería; en función de la cantidad de personas declaradas, al Estudio Hidrogeológico y al Informe hidrogeoquímico presentado;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos por día (10m3/día);

Que los metros cúbicos utilizados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se te dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451;

Que el permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 01 de octubre de 2015.

Que obra en expediente a fojas 424 el correspondiente Informe técnico;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Patagonia **Energética SA**, con domicilio real en 25 de Mayo 252, piso 3° oficina 32 - CABA y domicilio constituido en Vilcapugio 1351, de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo ubicado en las coordenadas 51° 36' 40,2" LS - 69° 00' 19,8" LO - Planta de Refinería Punta Loyola, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de diez metros cúbicos por día (10m3/día), destinada al abastecimiento poblacional.

Artículo 3°) Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 01 de octubre de 2015.

Artículo 4°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz - Sucursal Río Gallegos a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N°1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 11°) Tal lo establece el Artículo 40, de la

Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Energética S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.C.**

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **LLORET CONSTRUCCIONES S.R.L.**; con domicilio real en **PASTEUR N° 591 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **397**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 232

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ELEPRINT S.A.**; con domicilio real constituido en **CALLE 123 N° 1840 -1925- BERISSO, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **174**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 235

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VERONICA S.A.**; con domicilio real en la calle **SANTIA-GO N° 029 -2000- ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **807**, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en el rubro: **01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 238

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **BALETA, HORACIO DUMIO**; con domicilio real en **AVDA. BELGRANO N° 70 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1894**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 239

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VIDITEC S.A.**; con domicilio real en la calle **HUMBERTO 1° N° 2887 -1231- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **892**, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en el rubro **19/005 AUDIO Y T.V. (EQUIPOS PROFESIONALES)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **AUSTRAL S.A.**; con domicilio real en la calle **SARMIENTO N° 79/99 Y ALBERDI N° 182 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **805**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES – 16/288 TALLER MECANICO EN GRAL. – 16/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTOR (RENAULT)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 241**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **LOMBARDI, HORACIO ERNESTO**; con domicilio real en la calle **ENTRE RIOS N° 285 -9400-RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **777**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/591 SERVICIO TECNICO DE MAQUINAS DE OFICINA - 07/600 SERVICIO TECNICO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS – 08/004 SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMATICA – 08/649 INSUMOS P/ MAQ. DE OFIC. COMPUTADORAS (PAPEL/ CART./TONER) – 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) – 09/165 LIBRERIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 242**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **TUBOS TRANS ELECTRIC S.A.**; con domicilio real en la calle **ELISEO CANTON N° 2342 -5003-CORDOBA, PCIA. DE CORDOBA**; bajo el N° **602**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 243**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **TISERA, MARIA ROSA**; con domicilio real en la calle **DON BOSCO N° 210 Y 25 DE MAYO N° 96 -9400-RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **046**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/251 MERCERIA – 03/270 ACOLCHADOS/MATELASADO/ROPA BLANCA – 03/282 TIENDA/INDUMENTARIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 246**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **KADMIO S.A.**; con domicilio en calle **LAVALLE N° 1763 (P° 5 DPTO. 11) -1048- C.A.B.A., PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1901**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **27/160 ARTEFACTOS PARA ILUMINACION – 27/189 MATERIALES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 247**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de

Economía y Obras Públicas, a la firma: **ALFONSO, ELISA DE LAS MERCEDES “PREMIOS PATAGONIA”**; con domicilio real en calle **28 DE JULIO N° 1145 -9100- TRELEW, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **1902**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **04/298 TROFEOS/MEDALLAS EN GRAL. – 05/311 REGALERIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**EDICTOS****EDICTO N° 207/2015**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. JOSE ALFREDO CARCAMO AGUILA, titular del DNI N° 10.286.635 y Sra. MARIA DEL TRANSITO VIDAL y/o MARIA DEL TRANSITO VIDAL OYARZUN, titular del DNI N° 70.445 autos: **“CARCAMO AGUILA JOSE ALFREDO Y OTRA S/ SUCESSION AB - INTESTATO. Expte. N° 12522/14”** Pico Truncado, Santa Cruz, 16 de Octubre de 2015.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. Pico Truncado, Santa Cruz. 16 de Octubre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

EDICTO N° 223/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado sito en calle Santiago del Estero S/N. Barrio Industrial, CITA y EMPLAZA a la Sra. ANDREA LORENA ANDRADA, DNI N° 28.454.645, a comparecer a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del plazo de DIEZ DIAS, no compareciere se le dará intervención al Defensor de Ausentes en los autos caratulados: **“ROCO, SEBASTIAN RODRIGO C/ANDRADA ANDREA LORENA S/CUIDADO PARENTAL” Expte. N° 14.243/15**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 11 de Noviembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° dos, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **ITALO GOTTI (D.N.I. 11.502.971)**, en los autos caratulados: **“GOTTI ITALO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. G-17836/2015).**-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Pasaje Kennedy - Casa 3 de esta Ciudad, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, se cita al demandado TELLO NAZARENO NATANAEL - DNI 34.708.357 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **“TDF S.A. C/ TELLO NAZARENO NATANAEL S/EJECUTIVO” Expte. T-16084/14** dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146, 147 y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.).- El presente edicto se publicará por DOS (2) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2015.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 138/15**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.- UBICACION: LOTE:7-, SECCION: III- FRACCION: B, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.689.118,00 Y: 2.733.239,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.690.891,31 Y: 2.730.489,00 B.X: 4.690.891,31 Y: 2.733.989,00 C.X: 4.688.491,31 Y: 2.733.989,00 D.X: 4.688.491,31 Y: 2.730.489,00.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA DISEMINADO.- ESTANCIAS: “EL NEGRO”.- Expediente N° 429.335/AGA/11.- DENOMINACION: “JUANGUIV-A”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se CITA a la Sra. Tamara Elizabeth Quartin. DNI N° 37.745.540 a comparecer por sí o por medio de apoderado, dentro del plazo de DIEZ (10) días, a ejercer sus derechos en el presente juicio caratulado: **“COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/QUARTIN TAMARA, ELIZABETH S/EJECUTIVO” Expte. N° 25.933/14**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 510, Inc. 2°, del C.P.C. y C.). Publíquese por DOS (2) días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 132/15**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- Área de Interés Especial Minero-Ley 3105-encontrándose afectado por restricciones en el Art.7° de la mencionada Ley.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.- UBICACION: LOTE:13-18, SECCION: III - FRACCION: B, Zona de DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.676.578,00 Y: 2.724.999,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.678.766,80 Y: 2.721.788,20 B.X: 4.678.766,80 Y: 2.725.288,20 C.X: 4.676.366,80 Y: 2.725.288,20 D.X: 4.676.366,80 Y: 2.721.788,20.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA.- ESTANCIAS: 8 DE JULIO” (Mat.333 T.47 F.47 Finca 384) y El AMANECER.- Expediente N° 426.787/AG/I.- DENOMINACION: “JUANGUI VIII-A”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 144/2015**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “PEÑASCO” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.752.237,15 Y: 2.536.784,87; Lote N° 04, Fracción “C”, Sección “XI” del Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “MAHUIDA CO” (Matr.181 T°53

F°212 FINCA 12558). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “PEÑASCO”: AI X: 4.755.820,00 Y: 2.535.000,00 B7 X: 4.755.820,00 Y: 2.540.434,78 C36 X: 4.751.220,00 Y: 2.540.434,78 D40 X: 4.751.220,00 Y: 2.535.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS: 2.500 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS 1 a 25: 100 Has. LOTES: 4 y 5, FRACCION: “C”, SECCION: “XI” DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “SIERRAS BLANCAS”, “MAHUIDA CO” (Mat.181 T°53 F°212 FINCA 12558) y “MAHUIDA CO” (Mat.182 T°60 F°61 FINCA. 11829).- MINA: “PEÑASCO”. EXPEDIENTE N° 405.403/MR/05.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 131/15**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. Área de Interés Especial Minero-Ley 3105-encontrándose afectado por restricciones en el Art.7° de la mencionada Ley.-**TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.- UBICACION: LOTE: 18-19, SECCION: III- FRACCION: B, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.675.771,00 Y: 2.712.689,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.676.578,00 Y: 2.711.867,00 B.X: 4.676.578,00 Y: 2.719.867,00 C.X: 4.675.528,00 Y: 2.719.867,00 D.X: 4.675.528,00 Y: 2.711.867,00.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA DISEMINADO”.- ESTANCIAS: “8 DE JULIO”, (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384).-Expediente N° 426.545/AGA/13.- DENOMINACION: “JUANGUI VII-A”.- PUBLIQUESE.-Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 129/15**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.-Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.- LOTE: 7 - ,SECCION: III - FRACCION: B, DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.691.084,00

Y:2.731.986,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.693.291,31 Y:2.730.489,00 B.X:4.693.291,31 Y:2.733.989,50 C.X:4.690.891,31 Y:2.733.989,00 D.X:4.690.891,31 Y:2.730.489,00.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA".-ESTANCIAS: "EL NEGRO".-Expediente N° 422.958/AGA/12.- DENOMINACION: "JUANGUI V-B".-PUBLÍQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 143/2015

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION: Lote: 20 y 15, FRACCION: A. COLONIA PASTORIL LUIS SAENZ PEÑA DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "DON FRANCISCO I".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.677.493,00 Y= 2.392.333,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.681.300,00 Y: 2.390.400,00 B.X: 4.681.300,00 Y: 2.393.500,00 C.X: 4.676.700,00 Y: 2.393.500,00 D.X: 4.676.700,00 Y: 2.389.200,00 E.X: 4.680.000,00 Y: 2.389.200,00 F.X: 4.680.000,00 Y: 2.390.400,00.**- Encierra una superficie de **1.822 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA BAJADA" (Mat.667) y "LA BAJADA" (Mat.668). Expediente N° 427.420/MM/13.- Fdo. Leopoldo Klein** Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, secretaria a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"ZALAZAR, MARIA MERCEDES S/ SUCESION AB – INTESTATO", Expte. N° 35.070/15**, cita a herederos y acreedores de Doña: MARIA MERCEDES ZALAZAR, D.N.I. N° 11.646.481, por el término de treinta días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 05 de Noviembre de 2015.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N°

2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, secretaria a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; **"ALVAREZ VICTOR HUGO S/ SUCESION AB – INTESTATO", Expte. N° A-17.570/15**, cita a herederos y acreedores de Don: VICTOR HUGO ALVAREZ, LE N° 6.876.584, por el término de treinta días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2015.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

EDICTO N° 225/2015

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. YOLANDA ROSA HUALA MAICHIL Y/O YOLANDA ROSA HUALA, titular del DNI N° 92.279.573 autos: **"HUALA MAICHIL YOLANDA ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO. Expte. N° 14161/15"** Pico Truncado, Santa Cruz, 13 de noviembre de 2015.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz.13 de Noviembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° uno de Río Gallegos, Dr. Diego Lerena, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Alejandra Avila, sito en Jofre de Loaiza 55, se cita al Sr. Maximiliano Daniel Zaeta D.N.I. N° 34.525.032, a fin de comparecer ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho dentro de diez (10) días, en los autos caratulados: **"ZAETA ELUNEY S/ ADOPCION POR INTEGRACION" Expte. N° Z- 24.331/15**, bajo apercibimiento en caso de no presentarse a estar a derecho de resolver la adopción por integración de la niña Eluney Zaeta peticionada por el Sr. Walter Eric Fraser, conforme las constancias de autos y el mejor interés de su hija menor nombrada.- Publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial, diario de mayor circulación de la Ciudad de El Calafate y por comunicado radial por ante Radio Nacional (Artículos 146, 147, 149 y 320 del Código Procesal Civil y Comercial).-

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2015.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, y de la Familia a cargo de la Dra. Anahi P. Mardones, Secretaría Civil, a mi cargo con asiento en Avda. San Martín N° 888 de Puerto San Julián, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don **GREGORIO PEREZ: D.N.I. N° 7.319.434**, bajo apercibimiento

de ley, (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"PEREZ GREGORIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 11.940/15.-**

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur", de la ciudad de Río Gallegos. -

PUERTO SAN JULIAN, 2 de Noviembre de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DELIA TUREO D.N.I. 5.685.411, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"TUREO MARIA DELIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 25.658/15**. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 8 de Octubre de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dr. Diego Lerena, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, se cita al Sr. ESPINOZA SOTO VICTOR PATRICIO, en autos caratulados: **"COLIVORO COLIVORO JEANETTE ALEJANDRA C / ESPINOZA SOTO VICTOR PATRICIO S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", Expte. N° 24304/15**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2015.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO N° 033/15

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Claudia S. Amaya (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, Sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Oficial Principal Paola Vaiana, en los autos Caratulados **"ARTEAGA AGÜERO MARIA LEONOR S/SUCESION AB-INTESTATO- Expte. N° A- 6635/15"**, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante el Sra. María Leonor Arteaga Agüero (DNI N° 92.667.299) para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese

por el término de un (1) Día (Art. 683° del CPC y C).-
RIO TURBIO, 24 de Septiembre de 2015.-

PAOLA VAIANA
Oficial Principal
A/c Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. María Valeria Martínez, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “**Scabini Carlos Ernesto S/ Sucesión Ab-Intestato**” (Expte. N° 22028/15) cita y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Carlos Ernesto Scabini. -

Publiquense edictos por un día (1) en el periódico “El Orden” de Puerto Deseado y “Boletín Oficial” de la provincia.-

PUERTO DESEADO, 10 de Noviembre de 2015.-

Dra. ROMINA R. FRIAS
Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic en subrogancia, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad, en los autos caratulados “**ACUÑA BETANCURT MARIANO S/SUCESION AB-IN-TESTATO**” EXPTE. N° 25680/15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO ACUÑA BETANCURT, D.N.I. N° 18.626.993.-

El auto que ordena la medida dice: “Rio Gallegos, 20 de agosto de 2015.- ...citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el “Diario Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Francisco Marinkovic. Juez.-

El presente edicto deber publicarse por tres (3) días en diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno por Subrogación Legal, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. DIAZ SILVA ZOROBABEL JUAN, titular del D.N.I. 12.174.901, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**DIAZ SILVA ZOROBABEL JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 26337/15 que tramitan ante este Juzgado y Secretaria. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISO DE LEY 19.550

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 13 de Noviembre de 2015 y según surge de Escritura Pública N° 91 suscripta por ante el Escribano Público Pablo Juárez, **MARIANELA ABI FLORENCIA MACHUCA**, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.260.028, C.U.I.L. 27-33260028-7 argentina, soltera, nacida el 19 de Septiembre de 1987; y **ANABELLA LISI FLORENCIA MACHUCA**. TITULAR DEL Documento Nacional de Identidad número: 34.075.589, C.U.I.L. 27-34075589-3, argentina, soltera, nacida el 24 de Octubre de 1988, ambas con domicilio en la calle Luis Piedra Buena N° 1730, de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; por sí y en su propio derecho y en su carácter de socias de **ALCAN CONSTRUCCIONES SRL**, EXPRESAN: **PRIMERO:** que en el carácter de socios que ambas ostentan, proceden a MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL de “ALCAN CONSTRUCCIONES S.R.L.- **SEGUNDO:** en este acto las socias expresan que han aprobado la modificación de su estatuto social, como a continuación se detalla: MODIFICACION DE LA DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL: Los socios expresan que han establecido que la sociedad se denominará “**ALCAN ASESORIA SRL**” y tendrá domicilio en Hipólito Irigoyen N° 16 Primer Piso de la ciudad de Caleta Olivia, por lo tanto el Artículo Primero quedará redactado de la siguiente manera: “**PRIMERO:** Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina **ALCAN ASESORIA S.R.L.** con domicilio social en Hipólito Irigoyen N° 16 Primer Piso de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz”.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Los socios acreditan el carácter de tales por medio de: a) Estatuto Constitutivo de fecha 22 de Octubre de 2002, según surge del Instrumento Privado con las firmas certificadas bajo Acta N° 132 al Folio 132 del Libro de Requerimientos para Certificación y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 24 correspondiente al Registro Notarial Número 43 a cargo del Escribano Fernando F. Cotillo, Inscripta con fecha 20 de Octubre de 2003, bajo el N° 209 al Folio N° 832/838 Tomo V del Libro de Inscripciones de S.R.L. del Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la ciudad de Caleta Olivia.- b) Cesiones de cuotas sociales según surgen de instrumentos privado inscripto con fecha 30 de Agosto de 2012, bajo el N° 435 al Folio N° 1819/1828 Tomo X del Libro de Inscripciones de S.R.L. del Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la ciudad de Caleta Olivia.- c) Libro de Acta de Asambleas de la sociedad “**ALCAN CONSTRUCCIONES SRL**”.-

ISMAEL RAMON MACHUCA

Mat. 254 Tomo II Folio 54 Chubut

Tomo V Folio 72 S.T.J.S.C.

Tomo 57 Folio 724 C.S.J.N.

Abogado

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**T.S.K. PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION DE ESTATUTO**”, Expte. N° T-7548/15, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 785, de fecha 08/10/2015, pasada por ante el Esc. Pedro Lucas Paradelo adscripto del Reg. Not. N° 42, los señores, el señor, **José Luis FERNANDEZ**

GONZALEZ, arg. nat., nacido el 30/03/1949, titular del D.N.I. N° 18.522.765, casado en primeras nupcias con Inés Isabel Peloso, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avellaneda número 442 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 20-18522765-1; y la señora, **Inés Isabel PELOSO**, arg., nacida el 07/02/1953, titular del D.N.I. N° 10.789.217, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con José Luis Fernández, domiciliada en calle Avellaneda N° 442, con C.U.I.T. N° 20-10789217-9; el señor, **Manuel Jerónimo SOSA**, arg., nacido el 20/08/1976, titular del D.N.I. N° 25.495.751, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Laguna Azul N° 246 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 20-25495751-9.- Constituyeron “**T.S.K. PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA**”.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **COMERCIAL:** a) La realización de operaciones de exportación e importación b) Realizar asesoramientos y gestiones para sí o para terceros en todo lo relativo a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales; c) La compra, venta, representación, distribución comercialización bajo cualquiera de sus formas de los productos objeto de las operaciones de exportación e importación y en especial la comercialización de calzados en todos sus formas; indumentarias; urbanas y deportivas, camping, pesca; juguetería; bazar; relojería y óptica. **2-** Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender “en comisión”; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar en leasing -sea mobiliario o inmobiliario-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales (“franchising”); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. **3-** Realizar acciones de comunicación y de marketing de productos bancarios; Asesorar al entidades bancarias en cuanto al establecimiento de las políticas comerciales, de venta y comercialización, utilizando a favor de estas el know-how de su propiedad necesario para la efectivo mercadeo. **4-** Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 110.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija **Presidente: José Luis FERNANDEZ GONZALEZ**; y como **Director Suplente: Manuel Jerónimo SOSA** la representación legal estará cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Avellaneda N° 442 Río Gallegos, Santa Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 25 de Noviembre de 2015.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra. **“Operación del Gasoducto General San Martín, sector Austral, tramo Piedra Buena - San Julián entre progresivas kilométricas 354.000 y 396,632 tramo San Julián-Río Seco entre las progresivas 396.632 y 483.900 y loops asociados. Estos constituyen los gasoductos existentes entre la Planta Compresora San Julián y la Planta compresora Río Seco, los cuales se desarrollan dentro del departamento de Corpen Aike y Magallanes, Provincia de Santa Cruz”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de diciembre, del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra. **“Operación del Gasoducto General San Martín, sector Austral, tramo Piedra Buena - San Julián entre progresivas kilométricas 242,150 y 354,000 y loops asociado, Estos constituyen los gasoductos existentes entre la Planta Compresora Piedra Buena y la Planta compresora San Julián, los cuales se desarrollan dentro del departamento de Corpen Aike, Provincia de Santa Cruz”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de diciembre, del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra. **“Operación de Gasoducto General San Martín Sector fueguino tramo Cabo Vírgenes cerro redondo entre progresivas kilométricas 136.400 a 175.800 del Gasoducto general San Martín Seco Austral Tramo Cerro Redondo - Río Coyle entre progresivas kilométricas 0.000 128.300 y de los Loops asociados estos constituyen los Gasoductos existentes entre el estrecho de Magallanes y la planta Compresora Moy Aike, todo dentro de Güer Aike Pcia. Sta. Cruz”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de diciembre, del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra. **“Operación del Gasoducto General San Martín sector Austral tramo cerro Redondo - Río COYLE entre progresivas kilométricas 128.300 y 136.260 tramo - Río Coyle - Piedra Buena entre progresivas kilométricas 136,260 y 242,150 y loops asociados. Estos constituyen los gasoductos existentes entre las plantas compresora Moy Aike y la Planta Compresora Piedra Buena se desarrollan dentro de los departamentos de Güer Aike y Corpen Aike Pcia. Sta. Cruz”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de diciembre, del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra. **“Operación del Gasoducto General San Martín Sector Austral Tramo Río Seco - Bosque petrificado entre las progresivas Kilométricas 587,300 y 715, 346 Sector Pico Truncado - General Cerro, tramo Pico Truncado - Holdich entre progresivas Kilométricas 0,000 y 65,436 Tramo Holdich - Salamanca entre progresivas kilométricas 62,436 y 77,000 y loops asociados. Estos constituyen los gasoductos existentes entre Planta compresora Bosque Petrificado y el límite con la provincia de Chubut, los cuales se desarrollan dentro del departamento de Deseado, Provincia de Santa Cruz”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de diciembre, del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra. **“Operación del Gasoducto General San Martín Sector Austral Tramo San Julián - Río Seco entre progresivas kilométricas 483,900 y 484,379, tramo Río Seco - Bosque Petrificado entre las progresivas kilométricas 484,379 y 587,300 loops asociados. Estos constituyen a los gasoductos existentes entre la Planta Compresora Río Seco y la Planta compresora Bosque Petrificado, los**

cuales se desarrollan dentro de los departamentos de Magallanes y Deseado, provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de diciembre, del corriente año.

P-2

CONVOCATORIA

EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 “B” de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Publica Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 59 de fecha 18-11-15 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17-12-15 a las 17.00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 “B” de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31-07-2015.- 3) Distribución de utilidades.- La Asamblea dará inicio a las 17,00 Hs., conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José A. VILCHES Carlos A. OTAMENDI, Luis JONES.- DIRECTORES TITULARES y Mauricio GUEVARA.- DIRECTOR SUPLENTE-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2015.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P-5

NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN A: R/S
CHOQUE ANTONIO RAMIRO**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, S/Inspección en Seguridad e Higiene a la R/S CHOQUE ANTONIO RAMIRO**, que se tramita por ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz sita en Rawson 37, a fs. 09, se ha dictado la siguiente Providencia “...Visto las presentes actuaciones, precédase a correr traslado por el término de cinco (5) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio circunstanciado N° 334/15, a la **R/S CHOQUE ANTONIO RAMIRO** Dispuesto por

la Ley 2450, en su Artículo 62...". Firmado **Pablo STOESEL**, Director de Relaciones Laborales y Acc. De Trabajo Dictamen Acusatorio . -

**CIRCUNSTANCIADO N° 334/15
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 14 días del mes de Septiembre de 2015, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 557.479/15 que se tramitan por ante el Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 1196/15 de fecha 20/08/15 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 Dto. 351/79, los cumplimientos y plazos otorgados a la **R/S CHOQUE ANTONIO RAMIRO (CUIT N° 20-94734818-4)** con domicilio en Sarmiento 191 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a: Ley 24571 Art.31° Punto 2 Inc. "b" Dto. 170/96 Art. 28° Inc. "h" Presentar copia de credencial ART que identifique al trabajador cubierto.-

Dto. 1338/96 Art. 10° Presentar última visita y actuaciones realizada por parte de la ART.-

Ley 24.557 Art. 27° Inc. "1" Presentar nómina de afiliación de empleados a la ART.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de Seguridad e Higiene, según constancia de fojas 06 del Expte. Antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (5) días hábiles a partir de notificada la presente.

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) según lo dispuesto por la Ley 3307.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.E.T. y S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SERRANO SILVINA

Jefa Dpto. Sumarios
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S USIN LEANDRO GUSTAVO**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE a la R/S USIN LEANDRO GUSTAVO** - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 556.387/2015, se ha dictado Resolución N° 822/15 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 03 de Noviembre de 2015" **VISTO...** El Expediente N° 556.387/15, autos caratulados **"SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre Acta de Inspección Laboral a la Razón Social USIN LEANDRO GUSTAVO"**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 03 de Noviembre de 2015" **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE:** **ARTICULO 1: SANCIONAR** a la Razón Social **USIN LEANDRO GUSTAVO/C.U.I.T. N° 23-31982113-9**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$1.179,00)**, por cada trabajador afectado a la Ley 20.744 Art. 52, Ley 20.744 Art. 138, Art. 139 y Art. 140, Ley 20.744 Art. 122, Ley 24.013 Art. 18, Res. 1891 Art. 2, Ley 11.544 Art. 6 y Dcto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3, Art. 27 Inc. 1 e Inc. 3, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "d", del Pacto Federal de Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS UNO con 00/100 (\$ 22.401,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 CBU N° 08600011-01800072344704 (Art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; **ARTICULO 3°:**

La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACION



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 31/15

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA DISTINTAS AREAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA".

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 14:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)-

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4994

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0101 - 0102 - 0109 - 2414/15.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0100 - 0103 - 0104 - 0105 - 0107 - 0108 - 0110 - 0111 - 0112 - 0113 - 0114 - 0115/15.-Págs. 2/3

RESOLUCIONES

1408 - 1409 - 1410/IDUV/15.-Págs. 3/4

ACUERDOS

066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077/CAP/15.-Págs. 4/5

DISPOSICIONES

090/DPRH/15 - 231 - 232 - 235 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 246 - 247/DPC/15.-Págs. 5/7

EDICTOS

CARCAMO AGUILA Y OTRA - ROCO C/ ANDRADA - GOTTI - TDF S.A. C/ TELLO - ETO. N° 138/15 (MANIF. DE DESC.) - COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ QUARTIN - ETO. N° 132/15 (MANIF. DE DESC.) - ETO. N° 144/15 (PER. DE MEN.) - ETOS. Nros. 131 - 129 - 143/15 (MANIF. DE DESC.) - ZALAZAR - ALVAREZ - HUALA MAICHIL - ZAETA - PEREZ - TUREO - COLIVORO COLIVORO C/ ESPINOZA - ARTEAGA AGUERO - SCABINI - ACUÑA BETANCURT - DIAZ SILVA - ALCAN ASESORIA SRL - TSK PATAGONIA SA.-Págs. 7/11

AVISOS

SMA/ OPERACION DE GAS SAN MARTIN - SECTOR AUSTRAL TRAMO P. BUENA - SAN JULIAN - ENTRE PROG. KILOMETRICA 354.000/ OPERACION DE GAS GRAL. SAN MARTIN SECTOR AUSTRAL TRAMO P. BUENA - SAN JULIAN ENTRE PROG. KILOMETRICA 242.150/ OPER. DE GAS GRAL. SAN MARTIN SECTOR FUEGINO TRAMO CABO VIRGEN CERRO REDONDO/ OPER. DE GASODUCTO GENERAL SAN MARTIN TRAMO CERRO REDONDO - RIO CIOLE/ OPERACION DE GAS GRAL. SAN MARTIN SECTOR AUSTRAL TRAMO CERRO REDONDO/ RIO SECO - BOSQUE PETRIFICADO/ OPER. GRAL. SAN MARTIN SECTOR AUSTRAL TRAMO SAN JULIAN RIO SECO.-Pág. 11

CONVOCATORIA

EMPASA S.A.-Pág. 11

NOTIFICACIONES

SETySS/ CHOQUE ANTONIO RAMIRO/ USIN LEANDRO GUSTAVO.-Págs. 11/12

LICITACION

31/MEYOP/15.-Pág. 12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4994 DE 12 PAGINAS**